

DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS

REF.: FOCALIZA, DETERMINA MODALIDAD DE POSTULACIÓN Y DISPONE CONVOCATORIA A "PRIMER LLAMADO A POSTULACIÓN ACTIVA INVERSIÓN – INVERSIÓN PRODUCTIVA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2022", PARA LA LÍNEA "DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "ACTIVA INVERSIÓN", Y ESTABLECE FOCALIZACIÓN TERRITORIAL, TEMÁTICA Y CONDICIONES QUE INDICA

Rancagua 18 de abril de 2022

RESOLUCION N° 15

VISTO:

La Ley N° 6.640; el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; y el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N° 154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (E) N°259, del año 2020, modificada por la Resolución (E) N° 784, de 2020, y por la Resolución (E) N° 100, de 2021, todas de Corfo, que regula el instrumento "Activa Inversión"; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración, en el sentido que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente; la Resolución TRA N°58/299/2018, que me nombra Jefe de Departamento, para desempeñar su cargo en la Dirección Regional de O'Higgins, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO

1. La Resolución (E) N° 259, de 2020, modificada por la Resolución (E) N° 784, de 2020, y por la Resolución (E) N° 100, de 2021, todas de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento “**Activa Inversión**”.
2. Que, la Resolución (E) N° 259, citada en el Visto anterior, en el **numeral 11**, señala que, el Gerente de Redes y Competitividad, el Director Regional o el Director Ejecutivo del CDPR podrán, mediante acto administrativo, disponer la modalidad de postulación y focalizar el llamado territorial y/o temáticamente.
3. Que, la Dirección Regional de CORFO O’Higgins, en el marco de la Línea “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, del Instrumento “Activa Inversión”, determina como modalidad de postulación la de **ventanilla permanente** y, dispone su convocatoria, focalizando el “**Primer Llamado a postulación Activa Inversión - Inversión Productiva Región de O’Higgins año 2022**”, tanto territorial como temáticamente, conforme señala a continuación:
 - El presente llamado estará orientado a proyectos con **foco multisectorial**, que se desarrollen y tengan dirección comercial en la provincia de Cardenal Caro de la Región de O’Higgins.
4. El “Primer Llamado a postulación Activa Inversión - Inversión Productiva Región de O’Higgins año 2022”, se ejecuta en el marco del Convenio de Desempeño Regional celebrado por la Dirección Regional de CORFO en la Región de O’Higgins y el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, confecha 28 de febrero de 2020, aprobado por Resolución Afecta N°019, de 02 de abril de 2020, del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins, la que fue Tomada de Razón por la Contraloría Regional con fecha 11 de mayo de 2020; y aprobado también por Resolución Exenta N°24, de 2020 de la Dirección Regional de CORFO O’Higgins.
5. Los recursos disponibles para el “Primer llamado a postulación Activa Inversión - Inversión Productiva Región de O’Higgins año 2022”, son de hasta \$100.000.000.- (cien millones de pesos), incluidos los gastos de administración.

RESUELVO:

1° DETERMINASE, como modalidad de postulación para la Línea “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, del programa “Activa Inversión”, la de **ventanilla permanente** y, dispone la convocatoria del “**Primer llamado a postulación Activa Inversión - Inversión Productiva Región de O’Higgins año 2022**”, su focalización territorial y temática en los siguientes ámbitos:

1.- Que, la Dirección Regional de CORFO O'Higgins, en el marco de la Línea "Desarrolla Inversión: Inversión Productiva", del Instrumento "Activa Inversión", determina como modalidad de postulación la de **ventanilla permanente** y, disponiendo su convocatoria, focalizando el "**Primer llamado a postulación Activa Inversión - Inversión Productiva Región de O'Higgins año 2022**", tanto territorial como temáticamente, conforme señala a continuación:

- El presente llamado estará orientado a proyectos con **foco multisectorial**, que se desarrollen y tengan dirección comercial en la provincia de Cardenal Caro de la Región de O'Higgins.
- En el caso de proyectos del sector agrícola, no serán admisibles proyectos de inversión en sistemas de riego que puedan ser financiados por subsidios asociados a la Comisión Nacional de Riego y respectiva Ley de Riego.
- Podrán postular empresas cuyas ventas anuales no superen las 25.000 UF durante los últimos 12 meses anteriores al mes de apertura de la presente convocatoria.

2° El "**Primer llamado a postulación Activa Inversión - Inversión Productiva Región de O'Higgins año 2022**", se ejecuta en el marco del Convenio de Desempeño Regional celebrado por la Dirección Regional de CORFO en la Región de O'Higgins y el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con fecha 28 de febrero de 2020, aprobado por Resolución Afecta N°019, de 02 de abril de 2020, del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que fue Tomada de Razón por la Contraloría Regional con fecha 11 de mayo de 2020; y aprobado también por Resolución Exenta N°24, de 2020 de la Dirección Regional de CORFO O'Higgins.

3° La Dirección Regional de CORFO O'Higgins con el fin de hacer un uso más racional de sus recursos, obteniéndose así un mayor acceso de las empresas y emprendedores de la región, aplicará las siguientes reglas especiales:

- a) Cofinanciará hasta el 60% del costo total del proyecto, con un tope de hasta \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos).
- b) Para cofinanciar capital de trabajo, se podrá destinar hasta un 20% del costo total del proyecto.
- c) Cuando el beneficiario sea una empresa de base indígena o una cooperativa indígena, se podrá:
 - Cofinanciar hasta un 70% del costo total del proyecto, con un tope de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos).
 - Se podrá destinar hasta un 40% del costo total del proyecto para financiar capital de trabajo.
 - Del aporte empresarial, el 50% podrá ser aporte valorado y el resto deberá ser pecuniario.

- 4° La postulación de los proyectos se realiza a través de los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en la Región de O'Higgins.
- 5° La asignación y aprobación de los proyectos, estará sujeta a disponibilidad presupuestaria que el convenio señalado en el numeral 4 y sus transferencias permita.
- 6° Publíquese el aviso correspondiente en un diario de circulación regional o nacional, que contenga la información señalada en las bases del instrumento; y en el sitio web www.corfo.cl.
- 7° No podrán postular aquellas empresas que hayan sido beneficiarias con los siguientes instrumentos de reactivación: Activa Inversión (Ex IPRO) de CORFO, los años **2020 o 2021**.
- 8° El plazo de las postulaciones es desde el día 28 de abril de 2022 a las 15:00 horas y hasta que se adjudiquen el total de los recursos disponibles para la misma, informando la medida a través de su página web, www.corfo.cl.

Por lo anterior, no se podrá adjudicar proyectos postulados con posterioridad a dicha fecha.

- 9° A la convocatoria se le aplicará las normas establecidas en las bases del programa "Activa Inversión", aprobadas por Resolución (E) N° 259, de 2020, modificada por las Resoluciones (E) N° 784 y 100, de 2020 y 2021 respectivamente, todas de Corfo, que aprueban Bases del instrumento "Activa Inversión".

El presente acto administrativo será impugnado mediante los recursos de reposición y/o jerárquico, regulados por la Ley N° 19.880, los que deberán ser interpuestos ante la autoridad que lo dictó o el fiscal de Corfo, respectivamente, dentro del plazo de 5 días.

Anótese y comuníquese.

**MARÍA EUGENIA OLIVARES
DIRECTORA REGIONAL (S)
CORFO O'HIGGINS**

